

generales y el Balance anual aprobado por cada una de ellas como Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión.

Alicante, 31 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Inmovist Inversiones Inmobiliarias», y el Administrador único de «Promociones Alicante 2001, Sociedad Limitada» unipersonal.—42.538. 1.<sup>a</sup> 8-8-2001

**ISLEÑA DE MOTORES, S. A.  
(Sociedad escindida)**

**ISLEÑA DE MOTORES, S. L.  
INVERSIONES FINANCIERAS**

**ISLAS MOTOR, S. L.**

**ISLEÑA DE RECURSOS, S. L.  
(Sociedades beneficiarias)**

*Anuncio de escisión total*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (TRLISA), por remisión expresa del 254 del propio texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de socios de las entidades «Isleña de Motores, Sociedad Anónima», sociedad escindida, «Inversiones Financieras Islas Motor, Sociedad Limitada» e «Isleña de Recursos, Sociedad Limitada», sociedades beneficiarias, celebradas con carácter universal en fecha 30 de junio de 2001, adoptaron, por unanimidad, el acuerdo de escisión total de «Isleña de Motores, Sociedad Anónima», sociedad escindida, con la división total de su patrimonio en tres partes, cada una de las cuales se transmitirá en bloque, respectivamente, a «Isleña de Motores, Sociedad Limitada», sociedad beneficiaria de nueva constitución que conservará la denominación de la escindida, «Inversiones Financieras Islas Motor, Sociedad Limitada» e «Isleña de Recursos, Sociedad Limitada», sociedades beneficiarias, que se subrogarán en los derechos y obligaciones de aquélla, todo ello en los términos del proyecto de escisión total formulado por los respectivos órganos de administración de las entidades «Isleña de Motores, Sociedad Anónima», «Inversiones Financieras Islas Motor, Sociedad Limitada» e «Isleña de Recursos, Sociedad Limitada» en fecha 22 de junio de 2001.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242, 254 y concordantes del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la escisión total a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como los respectivos Balances de escisión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del tercer y último anuncio de los acuerdos de escisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Palma de Mallorca, 30 de junio de 2001.—Los respectivos órganos de administración de las entidades «Isleña de Motores, Sociedad Anónima», «Inversiones Financieras Islas Motor, Sociedad Limitada» e «Isleña de Recursos, Sociedad Limitada».—41.892. 3.<sup>a</sup> 8-8-2001

**JAN DE MANOL  
(Sociedad absorbente)**

**MANOL LOGÍSTICA, S. L.  
(Sociedad absorbida)**

**JADIRANA OVERSEAS, S. L.  
(Sociedad absorbida)**

De conformidad con lo establecido en los artículos 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y

94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas y socios, celebradas el día 30 de abril de 2001, han aprobado, por unanimidad, la fusión por absorción de «Manol Logística, Sociedad Limitada», y «Jadirana Overseas, Sociedad Limitada», por parte de «Jan de Manol, Sociedad Limitada», con la consiguiente disolución sin liquidación, de las dos sociedades y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente, adquiriendo ésta, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión de fecha 20 de noviembre de 2000, firmado por el órgano de administración de las sociedades intervinientes, que ha sido depositado en el Registro Mercantil de Girona. De igual manera, las Juntas de las sociedades intervinientes aprobaron los Balances de fusión, cerrados a 31 de octubre de 2000. Los efectos contables de la fusión se producen a 30 de diciembre de 2000. El capital de la sociedad «Jan de Manol, Sociedad Limitada», se amplía en la cantidad de 25.800.000 pesetas, mediante la emisión de 25.800 participaciones nominativas de 1.000 pesetas de valor nominal cada una, y numeradas correlativamente del 501 a 26.300, ambos inclusive. No existen derechos especiales para los Administradores de las sociedades intervinientes en la fusión, ni a favor de los socios, ni titulares de derechos especiales distintos de las participaciones. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las tres sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de fusión. De igual manera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, de modo expreso, el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, en los términos que resultan del citado precepto y artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Figueras (Girona), 20 de mayo de 2001.—El Administrador único de «Jan de Manol, Sociedad Limitada»; «Manol Logística, Sociedad Limitada», y «Jadirana Overseas, Sociedad Limitada», María Luisa Reig Serrat.—42.565. 1.<sup>a</sup> 8-8-2001

**JOAQUÍN PASTOR,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Convocatoria de Junta general de accionistas*

El Administrador de la mercantil «Joaquín Pastor, Sociedad Anónima», convoca a sus accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en carretera nacional 340, kilómetro 689,4, en Orihuela (Alicante), el día 12 de septiembre de 2001, a las veinte horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, si fuese precisa, en el mismo local y a la misma hora, el día 13 de septiembre de 2001, con el siguiente

**Orden del día**

Primero.—Examen y aprobación, si procede, del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria y aplicación de resultados referidos al ejercicio 2000.  
Segundo.—Aprobación de la gestión social.

Todos los accionistas tienen derecho a asistir o estar representados en la forma prevista en la Ley y en los estatutos sociales.

De acuerdo con el artículo 212 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, los señores accionistas podrán obtener, en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a su aprobación.

Orihuela, 12 de julio de 2001.—El Administrador único, Joaquín Pastor Martínez—42.834.

**LA CAPRICHOSA, S. L.**

**(Sociedad parcialmente escindida)**

**CAPRI MEN, S. L.**

**(Sociedad beneficiaria)**

*Anuncio de escisión*

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 16 de mayo de 2001, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la escisión parcial de «La Caprichosa, Sociedad Limitada», mediante la segregación de una parte de su patrimonio a favor de la entidad «Capri Men, Sociedad Limitada», quien adquirirá, por sucesión, a título particular, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 26 de julio de 2001.—Los Administradores únicos de «La Caprichosa, Sociedad Limitada», y «Capri Men, Sociedad Limitada».—41.733. 3.<sup>a</sup> 8-8-2001

**LAEN XXI, SOCIEDAD LIMITADA**

**(Sociedad absorbente)**

**ELECTROUNIÓN MONTAJES, S. L. L.**

y

**GRUPO EPELSA, SOCIEDAD  
LIMITADA»**

**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en concordancia con el artículo 94 de la Ley 2/1995, de sociedad de responsabilidad limitada, se hace público que la Junta general de socios de «Laen XXI, Sociedad Limitada», cuya celebración tuvo lugar en Madrid el día 30 de julio de 2001, la Junta general de socios de «Electrounión Montajes, S. L. L.», celebrada igualmente en Madrid el 30 de julio de 2001, y la Junta general de socios de «Grupo Epelsa, Sociedad Limitada», celebrada también el 30 de julio de 2001, reunidas cada una de ellas en Junta universal de socios han adoptado el acuerdo de fusión de las tres sociedades mencionadas, consistente en la absorción por «Laen XXI, Sociedad Limitada», de «Electrounión Montajes, S. L. L.», y de «Grupo Epelsa, Sociedad Limitada», con disolución, sin liquidación, de las sociedades absorbidas y transmisión en bloque de todos sus Activos y Pasivos a «Laen XXI, Sociedad Limitada», que les sucederá a título universal, en todos sus derechos y obligaciones.

La sociedad absorbente será «Laen XXI, Sociedad Limitada», domiciliada en Madrid, calle Velázquez, número 61, 3.º, con CIF B-82568171, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 15.017, folio 55, hoja número M-250.420, inscripción primera.

Las sociedades absorbidas serán «Electrounión Montajes, S. L. L.», con domicilio en Alcalá de Henares (Madrid), avenida Virgen del Val, número 57, 5.º D, con CIF B 82523697, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 15.111,

folio 17, hoja M-252411, inscripción primera, y «Grupo Epelsa, Sociedad Limitada», con domicilio en San Boi de Llobregat (Barcelona), carretera de Santa Creu de Calafell, 35, con CIF A-28/672631, e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona en el tomo 29.305, folio 187, hoja número B-156213, inscripción sexta.

La sociedad absorbente, una vez realizada la fusión por absorción, adoptará la denominación de la sociedad absorbida «Grupo Epelsa, Sociedad Limitada».

El tipo de canje será el siguiente:

Cada participación de «Electrounión Montajes, S. L. L.», se canjeará por 15 participaciones de «Laen XXI, Sociedad Limitada», de un euro de valor nominal cada una.

Cada participación de «Grupo Epelsa, Sociedad Limitada», será canjeada por 1.120.961 participaciones de «Laen XXI, Sociedad Limitada», de un euro de valor nominal cada una.

Para atender ambos canjes, «Laen XXI, Sociedad Limitada», ampliará su capital y emitirá un total de 1.071.592 participaciones sociales de la clase A, de un euro de valor nominal cada una de ellas. El valor nominal de dichas participaciones será plenamente desembolsado.

Las nuevas participaciones emitidas por «Laen XXI, Sociedad Limitada», darán derecho a sus titulares a los dividendos y ventajas cuyo acuerdo generador de devengo haya sido adoptado con posterioridad a la fecha de aprobación de la fusión por absorción por las respectivas Juntas de las sociedades participantes en la fusión.

Existen en la sociedad absorbente dos clases de participaciones con los mismos derechos económicos, pero con derechos políticos diferenciados, consistentes en el cómputo separado de los quórum de asistencia y votación en las Juntas generales. Las nuevas participaciones emitidas tendrán los mismos derechos que las demás participaciones denominadas de clase A.

De conformidad con el artículo 94.2 de la Ley de Responsabilidad Limitada, la fusión por absorción entre sociedades de responsabilidad limitada no requiere elaboración de informes por expertos independientes.

No se establecen ventajas de ninguna clase a favor de los Administradores de las sociedades interesadas.

Se consideran Balances de fusión, a los efectos previstos en el artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas los de las tres entidades, del día 30 de abril de 2001, que coinciden con los comprendidos en sus cuentas anuales cerradas a dicha fecha, y aprobados por las respectivas Juntas u órgano equivalente.

La fecha a partir de la cual todas las operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la absorbente será el 1 de enero de 2001.

De conformidad con lo dispuesto con el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en el proceso de fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Asimismo, se hace constar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, a contar desde la tercera y última publicación del anuncio de fusión, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 31 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Laen XXI, Sociedad Limitada».—El Secretario del Consejo de Administración de «Grupo Epelsa, Sociedad Limitada».—El Administrador único de «Electrounión Montajes, S. L. L.».—42.261. 2.<sup>a</sup> 8-8-2001

## LEATHERXCHANGE, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, a celebrar en primera convocatoria el día 27 de agosto de 2001, a las once horas, en el domicilio social de la sociedad, en la calle Fructuós Gelabert, 6 y 8, de Sant Joan Despí (Barcelona), y, caso de ser necesario, en segunda convocatoria el día 28 de agosto de 2001, en el mismo lugar y hora, con el siguiente

### Orden del día

Primero.—Autorización de transmisiones de acciones.

Segundo.—Ratificación de la compra de acciones propias.

Tercero.—Transformación de parte de las acciones clase A en acciones clase B y modificación consiguiente de los Estatutos.

Cuarto.—Aumento de capital mediante la emisión de nuevas acciones clase B y clase C con cargo a reservas y con aportaciones dinerarias, con previsión de suscripción incompleta y ofrecimiento a nuevos inversores y modificación consiguiente de los Estatutos.

Quinto.—Modificación y refundición de Estatutos.

Sexto.—Dimisión, cese y nombramiento de Administradores.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Octavo.—Apoderamiento para la protocolización de acuerdos.

Noveno.—Aprobación del acta.

Los accionistas podrán examinar en el domicilio social, y solicitar su entrega o envío gratuito, el texto íntegro de las modificaciones propuestas de los Estatutos y de los preceptivos informes.

Barcelona, 6 de agosto de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración, José Ramón Suárez Álvarez.—43.189.

## LITEXCO MEDITERRÁNEA, S. R. L. U.

(Sociedad absorbente)

## INTERCONSULTING, S. R. L. U.

(Sociedad absorbida)

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las citadas sociedades, celebrada la de «Litexco Mediterránea, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal», sociedad absorbente, el 28 de febrero de 2001, y la de «Interconsulting, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal», sociedad absorbida, el 5 de abril de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Litexco Mediterránea, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal» de «Interconsulting, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, con-

tado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 26 de julio de 2001.—El Administrador único de «Litexco Mediterránea, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal».—El Consejo de Administración de «Interconsulting, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal».—41.890. y 3.<sup>a</sup> 8-8-2001

## LITEXCO MEDITERRÁNEA, S. R. L. U. (Sociedad absorbente) INTERSERVICES, S. R. L. U. (Sociedad absorbida)

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las citadas sociedades, celebrada la de «Litexco Mediterránea, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal», sociedad absorbente, el 28 de febrero de 2001, y la de «Interservices, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal», sociedad absorbida, el 5 de abril de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Litexco Mediterránea, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal» de «Interservices, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 26 de julio de 2001.—El Administrador único de «Litexco Mediterránea, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal» y el Consejo de Administración de «Interservices, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal».—41.894. y 3.<sup>a</sup> 8-8-2001

## LLADOPOL, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por el Presidente del Consejo de Administración de la sociedad se convoca a la Junta general extraordinaria de accionistas de «Lladopol, Sociedad Anónima», para celebrar el próximo día 4 de septiembre de 2001, a las diecisiete horas, en el domicilio de Palma de Mallorca, calle Eusebio Estado, número 37, en primera convocatoria, de acuerdo con el siguiente

### Orden del día

Primero.—Cese y nombramiento de Administradores.

Segundo.—Nombramiento de Auditores.

Tercero.—Estudio de actuaciones de los Administradores y medidas a tomar.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Aprobación del acta de la Junta si procede o nombramiento de administradores al efecto.

Se hallan a disposición de los señores accionistas los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, pudiendo obtener de forma inmediata y gratuita copia de los mismos.

Palma de Mallorca, 30 de julio de 2001.—La Presidencia del Consejo, Coloma Llado Reus.—42.181.